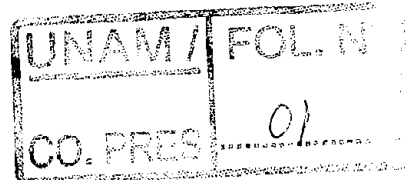




UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA



**RESOLUCIÓN C.O. N° 357 -2009-UNAM**

Samegua, 21 de Diciembre del 2009

**VISTO:**

El Oficio N° 01126-2009-VAC/CO/UNAM de fecha 09 de Diciembre del 2009, presentado por la Vicepresidencia Académica, elevando Proyecto de Reglamento de Viaje de Estudios de la Universidad Nacional de Moquegua, Oficio N° 813-2009-VAC/CO/UNAM, Informe N° 289-2009/JROH-AL/UNAM, Informe N° 434-2009-UPTO/UNAM, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional y mediante Resolución N° 596-2009-CONAFU del 24 de Noviembre del 2009 se designa a la nueva Comisión Organizadora;

Que, mediante Oficio N° 813-2009-VAC/CO/UNAM de fecha 23 de Septiembre del 2009, la Vicepresidencia Académica eleva el Proyecto de Reglamento de Viaje de Estudios, Visitas y Salidas de Campo de la Universidad Nacional de Moquegua presentado por la Oficina de Proyección Social y Extensión Universitaria para que previa opinión legal sea aprobado en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Informe N° 289-2009/JROH-AL/UNAM de fecha 07 de Diciembre del 2009, la Oficina de Asesoría Legal eleva opinión legal favorable sobre Proyecto de Reglamento de Viaje de Estudios manifestando que el artículo 50° del proyecto de reglamento expresa que, los alumnos autofinanciaran los requerimientos económicos;

Que, mediante Informe N° 434-2009-UPTO/UNAM de fecha 29 de Octubre del 2009, la Unidad de Presupuesto eleva opinión al proyecto de Reglamento de Viajes de Estudio indicando que el artículo 50° señala "que los alumnos deberán autofinanciar los requerimientos económicos de las salidas, visitas o viajes..." por lo que no resultaría necesario que dichos gastos se encuentren programados presupuestalmente;

Que, mediante Oficio N° 01126-2009-VAC/CO/UNAM de fecha 09 de Diciembre del 2009, la Vicepresidencia Académica, eleva Proyecto de Reglamento de Viaje de Estudios de la Universidad Nacional de Moquegua con la finalidad de ser tratado y aprobado en sesión de Comisión Organizadora;

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 16 de Diciembre del 2009;

**SE RESUELVE:**

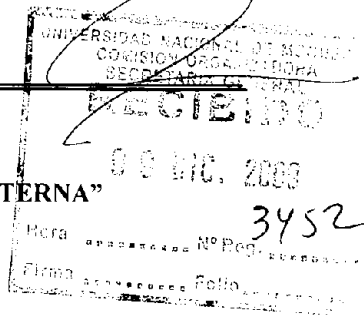
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el proyecto de "Reglamento de Viaje de Estudio, Visitas y Salidas de Campo fuera de la Universidad Nacional de Moquegua" contenidos en Ocho (08) Títulos, Sesenta y Uno (61) Artículos y una Disposición Complementaria y que en anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a las Vicepresidencias Académica y Administrativa, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



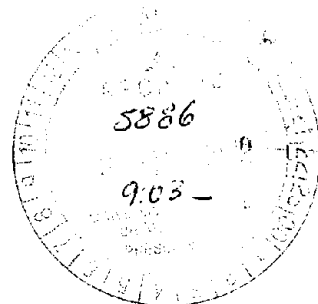
005345



“AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

Samegua, 07 de Diciembre del 2009

**OFICIO N° 01126 -2009-VAC/CO/UNAM**



02

Señor:  
**Dr. ELI JOAQUIN ESPINOZA ATENCIA**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Moquegua  
Presente.-

ASUNTO : ELEVA PROYECTO DE REGLAMENTO DE VIAJE DE ESTUDIOS

REF. : INFORME N° 289-A-2009/JROH-AL/UNAM

De mi mayor consideración:

Mediante el presente me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo y en atención a la opinión emitida por el Abog. José Ricardo Ordoñez Huanca-Encargado de la Oficina de Asesoría Legal, mediante INFORME N° 289-2009-JROH-AL/UNAM, se procede a elevar a vuestra Presidencia el proyecto de Reglamento de Viajes de Estudios.

Al respecto, agradeceré que por intermedio de su persona este asunto se trate en Sesión de Comisión Organizadora, para su respectiva aprobación.

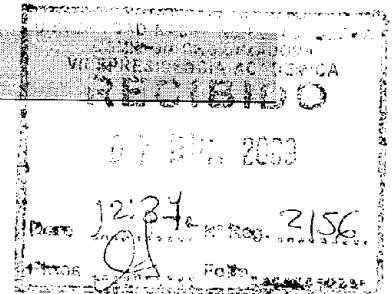
Es propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

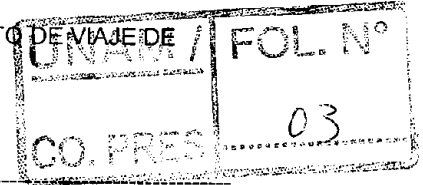
.....  
**DR. MIGUEL FUENTES CHAVEZ**  
VICEPRESIDENTE ACADEMICO

MFCH/VAC  
Jha/sec.  
Cc.: Archivo



INFORME N° 289-2009/JROH-AL/UNAM.

SEÑOR : DR. MIGUEL FUENTES CHAVES  
VICE PRESIDENTE ACADEMICO - UNAM.  
DE : ABOG. JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ HUANCA  
ASESOR LEGAL - UNAM.  
ASUNTO : OPINIÓN LEGAL SOBRE PROYECTO DE REGLAMENTO DE VIAJE DE ESTUDIOS  
REFERENCIA : HOJA DE RUTA CON REGISTRO N° 2132-VAC  
FECHA : 05 DE DICIEMBRE DEL 2009.



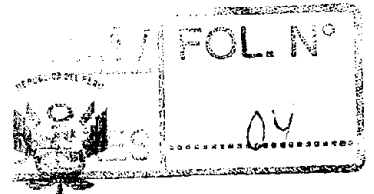
OPINIÓN LEGAL:

Se ha revisado el Título I Disposiciones Generales, Título II de la Programación de los viajes de estudios visitas y salidas a campo, Título III de las Funciones de los docentes, Título IV de la Evaluación, Título V de las Funciones de los estudiantes, Título VI del Transporte y Seguridad, Título VII de las Sanciones y el Título VIII de las Disposiciones Complementarias del Proyecto de Reglamento de Viajes de Estudios, Visitas y Salidas de campo fuera de la Universidad Nacional de Moquegua. Y estando la opinión de la Economista Zenaida Solís Suarez, encargada de la oficina de planeamiento y presupuesto, manifestando que, el artículo 50° del proyecto de reglamento expresa que, los alumnos autofinanciarán los requerimientos económicos, éste órgano de asesoría es de la opinión que, el presente Proyecto de Reglamento, es concordante con el Artículo 1° y 4° de la Ley 23733, Ley Universitaria, y artículo 6° de los Estatutos de la UNAM.

En ese sentido se remite el presente con la finalidad de ser aprobado por la comisión organizadora de ser el caso.



*R. ORDOÑEZ HUANCA*  
Abog. José Ricardo Ordoñez Huanca  
ASESOR LEGAL - UNAM



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"*

INFORME N° 434-2009-UPTO/UNAM

5155

11.430

A : *Dr. Javier Flores Arocutipá*  
*Presidente de la Comisión Organizadora- UNAM*

DE : *Eco. Zenaida Solís Suárez*  
*Oficina de Planificación y Ppto.*

ASUNTO : *Opinión a Proyecto de Reglamento de Viajes de Estudio*

REFERENCIA : *Informe N° 243-2009-JROH/AL*

FECHA : *Samegua 29 de Octubre del 2009.*

Por intermedio del presente me dirijo a Ud., para informar a su Despacho que el documento de referencia indica que debe existir una disponibilidad presupuestal para efectuar dichos gastos por lo cual esta oficina informa:

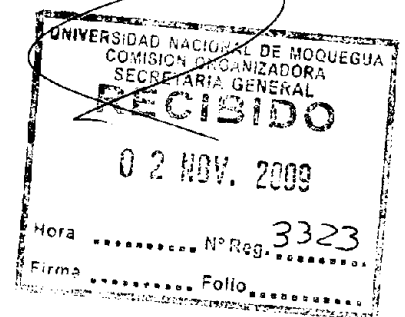
Que en revisión del Reglamento de Viajes, visitas de estudios, visitas y salidas de campo fuera de la Universidad Nacional de Moquegua, observándose lo siguiente:

- En su art. 18 deberá incluirse la invitación o aceptación de visita según sea el caso de la empresa o entidad a visitar dirigida al titular de pliego, como parte de los documentos sustentatorios para la autorización correspondiente.
- En el Art. 50 señala "que los alumnos deberán autofinanciar los requerimientos económicos de las salidas visitas o viajes..." por lo que no resultaría necesario que dichos gastos se encuentren programados presupuestalmente ya que con un autofinanciamiento se estaría asumiendo los gastos de inversión de los viajes de estudio según el monto requerido; por lo que dichos gastos no se encontrarían afectos al presupuesto institucional según el reglamento emitido.

Es cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*Zenaida Solís Suárez*  
Eco. Zenaida F. Solís Suárez  
UNIDAD DE PRESUPUESTO



## PROYECTO DE REGLAMENTO DE VIAJES DE ESTUDIOS, VISITAS Y SALIDAS DE CAMPO FUERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

### TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- El presente Reglamento regula el desarrollo de los viajes de estudio, visitas y salidas de campo programadas para los estudiantes de las diferentes Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua fuera de las instalaciones académicas y administrativas en cualesquiera de sus tres sedes actuales de funcionamiento.

Art. 2.- La Vicepresidencia Académica es la encargada de hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento, responsabilidad que es asumida con los Coordinadores de las diversas Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua.

Art. 3.- Se denomina viaje de estudios a aquellos que se realizan fuera de nuestra Región con el fin de completar los conocimientos dados a los estudiantes en las diversas asignaturas de las respectivas mallas curriculares de cada Carrera Profesional.

Art. 4.- El objetivo de dicho viaje de estudios es proporcionar la experiencia e incentivos necesarios para orientar la formación vocacional del estudiante universitario y adecuarlo al medio donde desarrollará su actividad profesional.

Art. 5.- Se denomina viajes de prácticas a aquellos que se realizan con la finalidad de complementar los conocimientos teóricos adquiridos.

Art. 6.- Se entiende por salida de campo a la salida fuera de la Universidad con el objetivo de experimentar, investigar, monitorear, evaluar, inspeccionar el patrimonio cultural, natural y recursos turísticos patrimoniales de la región.

Art. 7.- La finalidad de las visitas y salidas de campo fuera de la UNAM es que los alumnos complementen su aprendizaje teórico práctico, adquiridos en el aula, a partir del conocimiento de la realidad concreta vinculada a las acciones técnico-pedagógicas que buscan un mejor proceso formativo en el futuro profesional.

Art. 8.- La Universidad Nacional de Moquegua reconoce la importancia de los viajes de estudio, visitas y salidas de campo fuera de las instalaciones de la UNAM, tanto en el ámbito local, regional, nacional e internacional planteados en los respectivos planes de Estudios de las diferentes Carreras Profesionales que oferta la Universidad y que se hallan consignados en los respectivos sílabos de los docentes con el cuidado respectivo de buscar su mejor realización y en una sana política de prevención de accidentes.



005349

Art. 9.- El estudiante se obliga a participar de manera responsable en la observación de la realidad del área en estudio, para la identificación de problemas y la compilación de información in situ en el ámbito local, regional, nacional e internacional, coadyuvando a complementar su formación profesional y permitiendo posteriormente el trabajo de investigación.

Art. 10.- Todos los Directores de las diversas Carreras Profesionales de la Universidad informarán al inicio del semestre académico a la Vicepresidencia Académica y a la Oficina de Proyección Social y Extensión Universitaria, las salidas de viajes de estudio, visitas y salidas de campo consignados en los sílabos de los docentes de las diferentes materias contemplados en los planes curriculares de la Institución.

Art. 11.- Los viajes materia del presente Reglamento, estarán a cargo de profesores responsables, quienes cuidarán del logro de los objetivos del mismo así como de la adecuada utilización de los recursos financieros que se hayan destinado para dicha actividad.

## TÍTULO II

### DE LA PROGRAMACIÓN DE LOS VIAJES DE ESTUDIOS, VISITAS Y SALIDAS DE CAMPO

Art. 12.- Los viajes de estudio, visitas y salidas de campo para ser programados por las Carreras Profesionales en el Presupuesto de cada año, justificarán la necesidad académica por no existir en la zona los centros necesarios donde los estudiantes deban completar su información profesional.

Art. 13.- Los viajes de estudio deben programarse procurando que satisfagan las necesidades de dos o más asignaturas por semestre académico.

Art. 14.- Los viajes de estudios, visitas y salidas de campo podrán ser llevados a cabo por los alumnos de pre grado de la UNAM siempre y cuando estén matriculados en las respectivas Carreras Profesionales y siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

Art. 15.- Los viajes de estudios, visitas y salidas de campo deben cumplirse en la fecha y hora establecidas en el cronograma, debiendo respetarse estrictamente los itinerarios planificados. Dichos viajes sólo podrán ser suspendidos y/o modificados por motivos de fuerza mayor y con conocimiento previo del Director de la Carrera Profesional y del Jefe de la Oficina de Proyección Social y Extensión Universitaria.

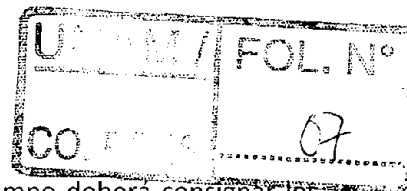
Art. 16.- Para que un viaje de estudio sea aprobado y autorizado por la Comisión Organizadora, deberá contar con la aprobación previa de la Vicepresidencia Académica y con las opiniones favorables del Director de la Carrera Profesional respectiva y de la Oficina de Proyección Social y Extensión Universitaria.

Art. 17.- Toda solicitud de viajes de estudios, visitas y salidas de campo deberá tener presente lo siguiente:

- a) Las normas establecidas en el presente Reglamento.
- b) La disponibilidad presupuestal
- c) Fundamentación de carácter académico del viaje de estudios
- d) Aceptación de la entidad donde se hará el viaje de estudio, visita o salida de campo.



005350



Art. 18.- La solicitud para los viajes de estudios, visitas y salidas de campo deberá consignar los siguientes datos:

- a) Nombre de la asignatura
- b) Nombre (s) y apellido (s) del o los profesores responsables
- c) Objetivo del viaje de estudios
- d) Nómina de estudiantes
- e) Lugar de destino
- f) Cronograma de actividades
- g) Duración del viaje
- h) Costo del viaje

Art. 19.- Los viajes de estudios, visitas y salidas de campo deberán figurar en los sílabos de las asignaturas respectivas con la especificación de objetivos, programas de trabajo y formas de evaluación.

Art. 20.- Los viajes de estudios, visitas y salidas de campo programados deberán ajustarse a los siguientes días de duración:

- a) Viajes de estudios, visitas y salidas de campo en la misma provincia (1 día)
- b) Viajes de estudios, visitas y salidas de campo interprovinciales pero al interior de la Región (hasta 3 días)
- c) Viajes de estudios, visitas y salidas de campo interdepartamentales (hasta 8 días)
- d) Viajes de Promoción (hasta 15 días)

Art. 21.- Los viajes de estudios promocionales serán solamente para alumnos invictos que estén matriculados en los cursos correspondientes al último año de estudios de cada Carrera profesional.

Art. 22.- La programación de los viajes de estudios, visitas y salidas de campo, no deben inferir en el desarrollo académico de las diferentes Carreras Profesionales, debiendo preferentemente programarse a la finalización del semestre académico o salvaguardando la debida recuperación de clases en acuerdo y compromiso con los docentes afectados en sus horas de clase por la realización de dichos viajes.

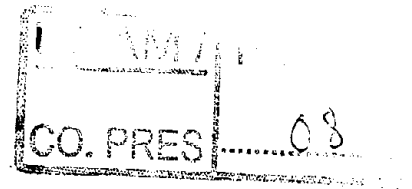
Art. 23.- Cumplidos los requisitos y formalidades establecidos en el presente Reglamento (Artículos 17, 18, 20 y 27), el Vicepresidente Académico interpondrá sus buenos oficios para sea prontamente tratado en Sesión de Comisión Organizadora y obtener la aprobación respectiva con su correspondiente Resolución de autorización.

Art. 24.- Los docentes responsables del viaje y los estudiantes universitarios, deberán presentarse a la hora exacta señalada para la partida y regreso, de igual forma deberán estar puntualmente en los lugares donde se realicen las visitas, salidas de campo o prácticas.

Art. 25.- Los alumnos que durante el viaje cometan actos de indisciplina, según criterio del docente responsable, serán sometidos a proceso disciplinario de acuerdo al Estatuto de la Universidad y al Reglamento de Estudiantes de nuestra Institución.



005351



### TÍTULO III DE LOS PROFESORES

Art. 26.- Los docentes están obligados, si las asignaturas a su cargo lo requieren, a consignar en sus respectivos sílabos, los viajes de estudios, salidas, visitas o viajes curriculares. Sólo de esta forma se podrá autorizar dichas actividades.

Art. 27.- Sin perjuicio de lo señalado en los Artículos 17 y 18; el profesor responsable del viaje de estudios, visita o salida de campo debe presentar a la Dirección de la Carrera Profesional correspondiente los siguientes requisitos:

- a) Solicitud de autorización de viaje de estudios, visita o salida de campo presentada al Director de la Carrera Profesional respectiva.
- b) Un plan de trabajo especificando todas y cada una de las acciones que se deben cumplir en el viaje o visita, los objetivos que se trata de lograr y el sistema de evaluación de cada una de las actividades académicas a cumplir por el discente.
- c) Relación de alumnos participantes en el viaje o visita consignando los siguientes datos: apellidos y nombres, dirección domiciliaria, N° de DNI, N° de teléfono. Los alumnos deben estar matriculados en la asignatura que solicita el viaje.
- d) Relación de profesores que apoyarán en el viaje, si la situación lo amerita, debiendo consignar los datos solicitados en el inciso anterior.
- e) Copia simple del sílabo donde figurar el viaje o visita programado.
- f) Autorización Notarial de viaje de los padres de familia, en caso de ser menores de edad.
- g) Carta de compromiso del alumno visado por los padres o apoderados.
- h) Contrato de viaje con el transportista o agencia de viaje, debiendo contar con la póliza de seguros respectiva, SOAT y otros.

Art. 28.- El profesor responsable no deberá aceptar por ningún motivo nuevas inscripciones una vez presentada la relación de alumnos a la Dirección de la Carrera Profesional respectiva.

Art. 29.- Durante la realización del trabajo práctico, el docente responsable aplicará la exposición informativa y explicativa respecto de los recursos y atractivos turísticos de los lugares visitados. También cabe la posibilidad de fortalecer la identidad cultural de los estudiantes a través de la música y documentales culturales educativos propuestos por el docente.

Art. 30.- Al finalizar el viaje o visita, el profesor responsable deberá presentar a la Dirección de la Carrera Profesional y la Oficina de Proyección Social y Extensión Universitaria el respectivo informe final, sobre las actividades realizadas y las posibles incidencias ocurridas durante la visita o viaje.

Art. 31.- En las visitas y viajes, por cada 30 estudiantes deberá ir un docente quien asumirá la responsabilidad del grupo, orientación y control del mismo.

Art. 32.- La contratación de movilidad, alojamiento, alimentación y la realización de los trámites relacionados con los viajes y visitas son de responsabilidad del Docente de la asignatura.



005352



Art. 33.- El contrato del servicio de movilidad, alojamiento y alimentación se realizará Juego de analizar dos o más propuestas presentadas por empresas de transporte, agencias de viajes, hoteles, pensiones o restaurantes. En esta labor el docente deberá contar con el apoyo del delegado estudiantil de aula con quien coordinará la distribución de asientos y camas.

Art. 34.- Los gastos de los docentes, en los viajes de promoción, viajes de estudios o visitas, serán cubiertos por el excedente de las tarifas preferenciales otorgadas por las empresas de transporte, agencias de viajes, hoteles, pensiones y restaurantes.

Art. 35.- En los viajes de estudios y visitas, los docentes y alumnos deberán mostrar una conducta ética y moral intachable, ya que representan a su respectiva Carrera Profesional de la Universidad Nacional de Moquegua. Cualquier acto de indisciplina o que atente a la moral y las buenas costumbres deberá ser reportado a la autoridad correspondiente.

Art. 36.- El profesor responsable de los viajes de estudio, salidas de campo o visitas, debe contar con un teléfono celular de emergencia para mantener comunicación con las autoridades correspondientes especialmente cuando surja algún tipo de problemas.

#### TÍTULO IV DE LA EVALUACIÓN

Art. 37.- Los viajes de estudios y visitas, pese a su carácter de obligatorio no serán bajo ninguna circunstancia causal de retiro o desaprobación total del curso.

Art. 38.- En la evaluación de los viajes de estudios y visitas se tendrá en cuenta:

- a. Los objetivos del viaje de estudios o visita.
- b. El cumplimiento de las acciones y actividades académicas designadas por el docente para su realización durante la visita o viaje.
- c. El informe, monografía, etc. Presentado por el alumno a la culminación del viaje de estudios de acuerdo a las normas y formatos establecidos por el docente.
- d. Puntualidad y limpieza
- e. Responsabilidad e interés
- f. Integración al o a los grupos de trabajo.

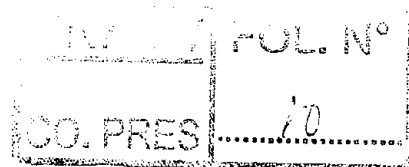
Art. 39.- Para los estudiantes que no participan del viaje de estudios o visita por razones debidamente justificadas con la documentación adecuada, el docente les asignará un trabajo supletorio determinando la temática a desarrollar y el resultado a obtener.

Art. 40.- La información generada en los viajes de estudios y visitas, que provenga de la aplicación de encuestas, entrevistas, material audiovisual y fotográfico y otros formatos, será entregada a las Direcciones de las Carreras Profesionales o Jefatura de la Oficina de Proyección Social y Extensión Universitaria con el propósito de conformar progresivamente un banco de información velando por su custodia, organización y difusión.



005353

## TÍTULO V DE LOS ESTUDIANTES



Art. 41.- El estudiante para tener derecho a participar de un viaje de estudios, visita o salida de campo debe de estar obligatoriamente matriculado en el o los cursos donde estén programadas dichas actividades.

Art. 42.- Deberá cumplir obligatoriamente con presentar al Docente los certificados y documentos que el viaje o visita requiere y que se detalla a continuación:

- a. Copia fotostática de su DNI, para el caso de alumnos mayores de edad.
- b. Constancia de matrícula.
- c. Autorización notarial del padre de familia o apoderado, para el caso de menores de edad.
- d. Declaración jurada de compromiso personal de conservar durante la visita o viaje la ética y buenas costumbres.

Art. 43.- Las inscripciones para el viaje o visitas serán personales y dentro de los plazos establecidos, no se aceptarán, por ningún motivo inscripciones por encargo ni a destiempo.

Art. 44.- La confirmación de la participación en el viaje de estudios o visita deberá realizarse con anticipación ante el docente responsable de dicha actividad o ante el delegado de aula comisionado por el docente.

Art. 45.- Una vez confirmada la inscripción y cancelado el costo del viaje o visita, no se admitirá devolución de dinero.

Art. 46.- Los alumnos deberán presentarse en el lugar y a la hora de partida indicada por el docente, solo contarán con el tiempo de tolerancia determinado por el Docente coordinador. El o los alumnos que por cualquier motivo no están presentes en el lugar y hora de partida no tienen derecho a reclamo.

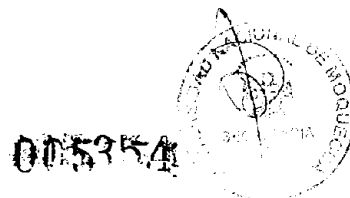
Art. 47.- En las visitas o viajes curriculares el alumno deberá portar su DNI y carne universitario, caso contrario no podrá acogerse a los beneficios que su condición de estudiantes les confieren algunos centros culturales.

Art. 48.- Para una visita local el alumno podrá portar únicamente libreta de apuntes, mochila o cartera (según sea la indicación del docente). El uso de cámaras fotográficas y cámaras de video dependerán de las indicaciones del Docente y del permiso del Centro de destino.

Art. 49.- Para los viajes el estudiante deberá llevar para el pago de entradas, adquisición de recordatorios y otros que no estén incluidos en el presupuesto de visita o viaje, teniendo en cuenta el tiempo de duración de la visita o viaje.

Art. 50.- Los estudiantes deben autofinanciar los requerimientos económicos de las salidas, visitas o viajes. El estudiante podrá desarrollar actividades pro-fondos de salida, visitas, viajes de estudios y promocionales a fin de cubrir la totalidad o parte de la inversión requerida.

Art. 51.- Los viajes y visitas programadas por docentes o alumnos que no están ligados a la asignatura o que no figuran en los sílabos como actividades académicas correspondientes



quedan terminantemente prohibidas o en todo caso la Universidad, la Dirección de la Carrera Profesional o la Oficina de proyección Social y Extensión Universitaria no asumen ningún tipo de responsabilidad.

Art. 52.- Los alumnos tienen prohibido el consumo de cigarros, drogas, bebidas alcohólicas y de contaminar el medio ambiente. También están obligados a mantener actitudes de respeto y tolerancia ante la población, autoridades y organizaciones con las cuales se relacionen durante la actividad.

Art. 53.- Esta prohibido separarse del grupo, abandonar el grupo para continuar el recorrido o regresar por su cuenta.

## TÍTULO VI DEL TRANSPORTE Y SEGURIDAD

Art. 54.- Las unidades de transporte serán contratadas de empresas de transporte público o de transporte turístico, según sea la finalidad del viaje de estudios o visita, las cuales deben cumplir con todos los requisitos exigidos según dispositivo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, bajo responsabilidad del Docente encargado.

Las empresas deben reunir las siguientes condiciones:

- a. Tener Licencia de Funcionamiento
- b. Tener póliza de Seguros
- c. Tener SOAT vigente
- d. Tener seguro de pasajero
- e. Tener permiso para salir fuera de la localidad, región o país.
- f. Extintor
- g. Botiquín
- h. Repuestos

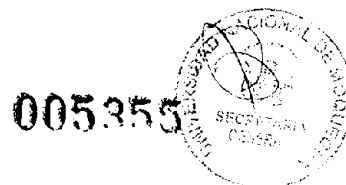
Art 55.- El chofer que conduzca el vehículo debe estar prohibido de ingerir bebidas alcohólicas, y estará a cargo del docente responsable del viaje.

Art. 56.- Los vehículos, llevaran en una parte visible de vehículo un logotipo o distintivo de la UNAM.

## TÍTULO VII DE LAS SANCIONES

Art. 57.- El Docente es la imagen que representa a la Institución y el alumno a ingresado a la Universidad para ser formado como profesional, por lo tanto ninguno se debe dejar sorprender ni presionar para actuar en contra de su voluntad. De darse el caso el agraviado podrá ejercer sus derechos en las instancias correspondientes.

Art. 58.- Por ningún motivo el docente o los alumnos podrán realizar otra actividad fuera de las programadas por el docente y aprobadas por la Comisión Organizadora, previa opinión favorable de la Dirección de la Carrera Profesional y de la Oficina de Proyección Social y



Extensión Universitaria, de darse el caso el docente y los delegados de aula deberán informar tal hecho a la instancia correspondiente y las consecuencias y responsabilidades que resultaren de dicha actividad extracurricular serán exclusivamente de quien las realice.

Art. 59.- Los actos de abuso de función por parte del personal docente con los estudiantes deberán ser comunicados al Director de la Carrera Profesional o Jefe de Proyección Social y Extensión Universitaria, quienes a su vez elevarán el informe a las autoridades para las sanciones que el caso amerite.

Art. 60- El incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones será responsabilidad de los Directores de las respectivas Carreras Profesionales y de los docentes responsables de los viajes de estudios, visitas y salidas de campo, quienes se someterán a las sanciones correspondientes de parte de las instancias competentes de la Universidad.

**TÍTULO VIII  
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

Art. 61.- Cualquier asunto, acto o circunstancia relacionado con los viajes de estudio, visitas, salidas de campo o viajes promocionales no previstos en el presente Reglamento los resolverá en primera instancia el profesor responsable, cuando se encuentre en plena actividad del viaje de acuerdo a su criterio e informando debidamente al finalizar el viajes. En segunda instancia, será resuelta por el Director de la Carrera Profesional o Jefe de la Oficina de Proyección Social y Extensión Universitaria y finalmente por la Vicepresidencia Académica.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
PRESIDENCIA

UNAM / FOL. N°  
13  
CO. PRES  
5886

REGISTRO N°

DOCUMENTO: *Oficio No. 1126 2009-VAR/CO/*


SE DERIVA A:

- |   |  |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA                    | <input type="checkbox"/> OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS |
| <input type="checkbox"/> VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA               | <input type="checkbox"/> OFICINA DE INFRAESTRUCTURA        |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE ASESORIA LEGAL                    | <input type="checkbox"/> PROGRAMACION E INVERSIONES - DPI  |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE CONTROL INTERNO - OCI             | <input type="checkbox"/> OF. DE BIENESTAR UNIVERSITARIO    |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO       | <input type="checkbox"/> OFICINA DE TESORERIA              |
| <input checked="" type="checkbox"/> OFICINA DE SECRETARIA GENERAL     | <input type="checkbox"/> SECRETARIO DE PRESIDENCIA         |
| <input type="checkbox"/> DIRECCION GENERAL DE ADM. FINANCIERA (DIGAF) | <input type="checkbox"/> COORDINADORES (e) DE CARRERAS     |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS               | <input type="checkbox"/> CENTRO PNL UNIVERSITARIO          |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE CONTABILIDAD                      | <input type="checkbox"/> CONSEJO UNIVERSITARIO             |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE LOGISTICA                         | <input type="checkbox"/> OFICINA DE ACREDITACION           |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE PERSONAL                          | <input type="checkbox"/> CENTRO DE IDIOMAS                 |

PARA:

- |   |   |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> OPINION                            | <input type="checkbox"/> PROYECTAR OFICIO     |
| <input type="checkbox"/> SU ATENCION                        | <input type="checkbox"/> PROYECTAR CONVENIO   |
| <input checked="" type="checkbox"/> CONOCIMIENTO Y ACCIONES | <input type="checkbox"/> PROPONER PROYECTO    |
| <input type="checkbox"/> ELABORAR PROPUESTA                 | <input type="checkbox"/> PROYECTAR RESOLUCION |
| <input type="checkbox"/> ELABORAR INFORME                   | <input type="checkbox"/> ARCHIVO              |
| <input type="checkbox"/> DIFUSION                           | <input type="checkbox"/> COTIZAR              |

ANOTACIONES: *Para que se integre en el expediente lo pronto posible*

  
*[Handwritten Signature]*  
FIRMA Y SELLO

Samegua, 07/12/2009

005357



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
VICEPRESIDENCIA ACADEMICA

GUIA DE TRAMITE

N° REGISTRO: 2132 FECHA: 03/12/09  
DOCUMENTO: Informe N° 222-2009-SC/UN  
ASUNTO: Proyecto de Vaca Jesterías

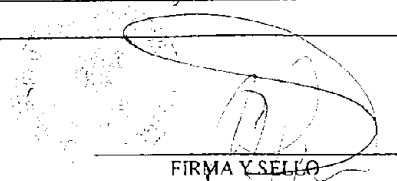
SE DERIVA A:

- |   |  |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> PRESIDENCIA                    | <input type="checkbox"/> ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA          |
| <input type="checkbox"/> VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA | <input type="checkbox"/> OF. TÉCNICA DE ADMISIÓN             |
| <input type="checkbox"/> DIGAF                          | <input type="checkbox"/> BIBLIOTECA CENTRAL                  |
| <input type="checkbox"/> SECRETARIA GENERAL             | <input type="checkbox"/> DESARROLLO Y ACT. ACADÉMICAS        |
| <input checked="" type="checkbox"/> ASESORÍA LEGAL      | <input type="checkbox"/> CONSEJO DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA |
| <input type="checkbox"/> AUDITORÍA INTERNA              | <input type="checkbox"/> PROYECCION Y EXT UNIV.              |
| <input type="checkbox"/> PLANIFICACIÓN                  | <input type="checkbox"/> FACULTAD DE HUMANIDADES Y C.S.      |
| <input type="checkbox"/> RELACIONES PÚBLICAS            | <input type="checkbox"/> FACULTAD DE INGENIERIA              |
| <input type="checkbox"/> BIENESTAR UNIVERSITARIO        | <input type="checkbox"/> COORDINACIÓN SEDE ILO               |
| <input type="checkbox"/> INFORMÁTICA Y CENTRO DE COMP.  | <input type="checkbox"/> COORD CARRERAS PROFESIONAL UNAM-    |
| <input type="checkbox"/> PERSONAL                       | <input type="checkbox"/> DOCENTE                             |
| <input type="checkbox"/> CONTABILIDAD                   | <input type="checkbox"/> ESTUDIANTE                          |
| <input type="checkbox"/> INFRAESTRUCTURA                | <input type="checkbox"/> OF. DE MANTENIMIENTO                |
| <input type="checkbox"/> LOGÍSTICA                      | <input type="checkbox"/> CEPREUNAM                           |
| <input type="checkbox"/> ABASTECIMIENTO                 | <input type="checkbox"/> OF. DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA       |
| <input type="checkbox"/> CONTROL PATRIMONIAL            | <input type="checkbox"/> SECRETARIA VAC                      |
| <input type="checkbox"/> RACIONALIZACIÓN                | <input type="checkbox"/> OTROS                               |

PARA:

- |   |   |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> OPINIÓN                            | <input type="checkbox"/> ANTECEDENTES             |
| <input type="checkbox"/> ELABORAR RESPUESTA                 | <input type="checkbox"/> PREPARAR DOCUMENTACIÓN   |
| <input type="checkbox"/> DIFUSIÓN                           | <input type="checkbox"/> PROYECTAR CONVENIO       |
| <input checked="" type="checkbox"/> CONOCIMIENTO Y ACCIONES | <input type="checkbox"/> PROYECTAR RESOLUCIÓN VAC |
| <input checked="" type="checkbox"/> SU ATENCIÓN             | <input type="checkbox"/> ADJUNTAR AL EXPEDIENTE   |
| <input type="checkbox"/> ELABORAR PROPUESTA                 | <input type="checkbox"/> SESIÓN DE C.O.           |
| <input type="checkbox"/> DIFUSIÓN                           | <input type="checkbox"/> ARCHIVO                  |

OBSERVACIONES: Para que emita opinión sobre proyecto  
de Jesterías

  
FIRMA Y SELLO

FECHA 04/12/2009  
**005358**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
PRESIDENCIA

REGISTRO N° 5765

DOCUMENTO: Informe No 222-2009-56/

SE DERIVA A:

- |   |  |
|---|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> VICEPRESIDENCIA ACADEMICA       | <input type="checkbox"/> OFICINA DE INFORMATICA Y SISTEMAS |
| <input type="checkbox"/> VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA             | <input type="checkbox"/> OFICINA DE INFRAESTRUCTURA        |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE ASESORIA LEGAL                  | <input type="checkbox"/> PROGRAMACION E INVERSIONES - OPI  |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE CONTROL INTERNO - OCI           | <input type="checkbox"/> OF. DE BIENESTAR UNIVERSITARIO    |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO     | <input type="checkbox"/> OFICINA DE TESORERIA              |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE SECRETARIA GENERAL              | <input type="checkbox"/> SECRETARIO DE PRESIDENCIA         |
| <input type="checkbox"/> DIRECCION GRAL. DE ADM. FINANCIERA - DIGAF | <input type="checkbox"/> COORDINADORES (e) DE CARRERAS     |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS             | <input type="checkbox"/> CENTRO PRE UNIVERSITARIO          |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE CONTABILIDAD                    | <input type="checkbox"/> CONSEJO UNIVERSITARIO             |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE LOGISTICA                       | <input type="checkbox"/> OFICINA DE ACREDITACION           |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE PERSONAL                        | <input type="checkbox"/> CENTRO DE IDIOMAS                 |

PARA:

- |   |   |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> OPINION                            | <input type="checkbox"/> PROYECTAR OFICIO     |
| <input type="checkbox"/> SU ATENCION                        | <input type="checkbox"/> PROYECTAR CONVENIO   |
| <input checked="" type="checkbox"/> CONOCIMIENTO Y ACCIONES | <input type="checkbox"/> PROPONER PROYECTO    |
| <input type="checkbox"/> ELABORAR PROPUESTA                 | <input type="checkbox"/> PROYECTAR RESOLUCION |
| <input type="checkbox"/> ELABORAR INFORME                   | <input type="checkbox"/> ARCHIVO              |
| <input type="checkbox"/> DIFUSION                           | <input type="checkbox"/> COTIZAR              |

ANOTACIONES:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....



Moquegua, 03, 12 / 2009

005359



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
SECRETARIA GENERAL

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL. FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"



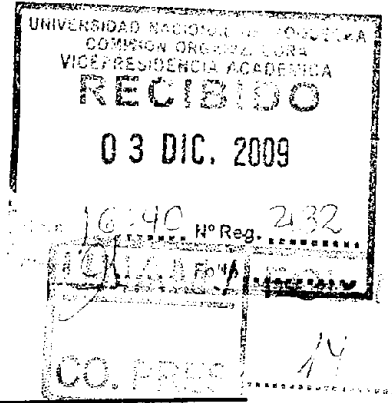
INFORME N° 222-2009/SG/UNAM

A : DR. ELI JOAQUIN ESPINOZA ATENCIA  
Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM

ASUNTO : Opinión a proyecto de reglamento de viajes de estudio

REFERENCIA : INFORME N° 434-2009-UPTO/UNAM

FECHA : Samegua, Diciembre 01 del 2009



Por medio del presente me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia mediante el cual la unidad de presupuesto comunica observaciones al documento referente a proyecto de reglamento de viajes de estudio, situación que debe considerar la oficina de proyección social y extensión universitaria.

*En cumplimiento a la jerarquía institucional*, hago entrega de la documentación a fin de que se tenga presente la recomendación y se remita a la oficina correspondiente a fin de subsanar (vicepresidencia académica) remito en folios en 19 folios

Atentamente;

Ignacio Juan Cueva Quipe  
SECRETARIA GENERAL

JAVM/SEC.

C.C: Archivo (12).

005360



**INFORME N° 243-2009/JROH-AL/UNAM.**

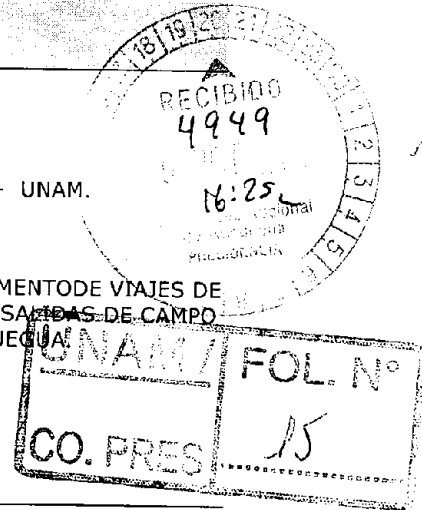
**SEÑOR** : DR. JAVIER PEDRO FLORES AROCUTIPA.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA - UNAM.

**DE** : ABOG. JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ HUANCA  
ASESOR LEGAL - UNAM

**ASUNTO** : OPINIÓN LEGAL SOBRE EL PROYECTO DE REGLAMENTO DE VIAJES DE  
ESTUDIOS, VISITAS DE ESTUDIOS, VISITAS Y SALIDAS DE CAMPO  
FUERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

**REFERENCIA** : COMUNICADO N° 325-2009-SG/UNAM.  
OFICIO N° 813-2009-VAC/CO/UNAM.  
INFORME N° 081-2009-PJML/OPSEU/VAC/UNAM.

**FECHA** : 15 DE OCTUBRE DEL 2009.



**FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN LEGAL:**

Se ha revisado las disposiciones generales, de los profesores, de la evaluación, de los estudiantes, del transporte y seguridad, de las sanciones y de las disposiciones complementarias, del Proyecto de Reglamento de Viajes de Estudios, Visitas y Salidas de Campo Fuera y de Universidad Nacional de Moquegua.

En ese sentido éste órgano de asesoría hace la observación siguiente:

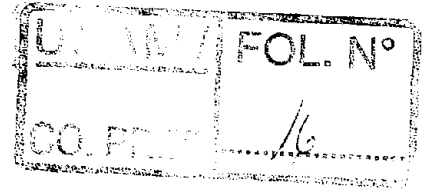
Que, para efecto de aprobar y ejecutar el presente reglamento, es indispensable tener sostenibilidad presupuestal permanente, así como disponibilidad presupuestal y señalar la fuente de financiamiento, caso contrario no tendría razón de ser su aprobación.

Se recomienda se remita los actuados a la Oficina de Planificación y Presupuesto para la respectiva opinión y/o recomendación.



Abog. José Ricardo Ordoñez Huanca  
ASESOR LEGAL - UNAM

JROH/OAL-UNAM  
Cc.: Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISION ORGANIZADORA  
SECRETARIA GENERAL

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

COMUNICADO N° 325-2009-SG/UNAM

A : ABOG. RICARDO ORDOÑEZ HUANCA  
Asesor Legal de la UNAM


ASUNTO : Proyecto de reglamento de viaje de estudios, visitas y salidas de campo

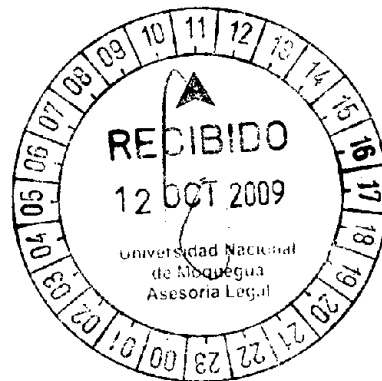
REFERENCIA : OFICIO N° 813-2009-VAC/CO/UNAM

FECHA : Samegua, Octubre 07 del 2009

Por medio del presente me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual elevan proyecto de reglamento de viaje de estudios, visitas y salidas de campo. Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora reunidos en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 02/OCT/2009, han acordado solicitarle opinión legal. Remito la documentación en folios 16.

Atentamente;

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
SECRETARIA GENERAL  
Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe  
SECRETARIO GENERAL (c)





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
PRESIDENCIA

UNAM / FOL. N°  
CO. PRES 17

REGISTRO N° 4430

DOCUMENTO: *Oficio No. 813-2009-UB/UC/*

**SE DERIVA A:**

- |   |                                       |
|---|---------------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA | ( ) OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS |
| ( ) VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA                            | ( ) OFICINA DE INFRAESTRUCTURA        |
| ( ) OFICINA DE ASESORÍA LEGAL                                 | ( ) PROGRAMACIÓN E INVERSIONES - OPI  |
| ( ) OFICINA DE CONTROL INTERNO OCI                            | ( ) OF. DE BIENESTAR UNIVERSITARIO    |
| ( ) OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO                    | ( ) OFICINA DE TESORERÍA              |
| ( ) OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL                             | ( ) SECRETARIO DE PRESIDENCIA         |
| ( ) DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. FINANCIERA DIGAF                  | ( ) COORDINADORES (e) DE CARRERAS     |
| ( ) OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS                            | ( ) CENTRO PREUNIVERSITARIO           |
| ( ) OFICINA DE CONTABILIDAD                                   | ( ) CONSEJO UNIVERSITARIO             |
| ( ) OFICINA DE LOGÍSTICA                                      | ( ) OFICINA DE ACREDITACIÓN           |
| ( ) OFICINA DE PERSONAL                                       | ( ) CENTRO DE IDIOMAS                 |

**PARA:**

- |                             |                          |
|-----------------------------|--------------------------|
| ( ) OPINIÓN                 | ( ) PROYECTAR OFICIO     |
| ( ) SU ATENCIÓN             | ( ) PROYECTAR CONVENIO   |
| ( ) CONOCIMIENTO Y ACCIONES | ( ) PROPONER PROYECTO    |
| ( ) ELABORAR PROPUESTA      | ( ) PROYECTAR RESOLUCIÓN |
| ( ) ELABORAR INFORME        | ( ) ARCHIVO              |
| ( ) DIFUSIÓN                | ( ) COTIZAR              |

**ANOTACIONES:**

*Devuelto el Dicto para  
la firma que el Vice pte. lo  
firme*



Moquegua, 24/04/2009

005363



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

UNAM / FOL. N°  
18  
CO. FRES

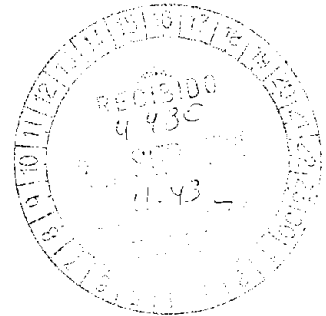
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

Moquegua, 22 de Setiembre del 2009

**OFICIO N° 813-2009-VAC/CO/UNAM**

Señor:

**Dr. JAVIER PEDRO FLORES AROCUTIPA**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Moquegua  
Ciudad.-



**ASUNTO : ELEVA PROYECTO DE REGLAMENTO DE VIAJE DE ESTUDIOS, VISITAS Y SALIDAS DE CAMPO**

**REF. : OFICIO N° 0781-2009-VAD/CO/UNAM**

Por intermedio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y manifestarle que con hoja de Trámite N°4075 "Proponer Directiva de Viajes de Estudios" conforme a lo manifestado en el OFICIO N° 0871-2009-VAD/CO/UNAM. Al respecto le comunico que se adjunta al presente el Proyecto de "Reglamento de Viajes de Estudios, visitas y salidas de Campo" elaborado por la Oficina de Proyección Social y Extensión Universitaria.

Por lo manifestado anteriormente, agradeceré que el referido Proyecto sea revisado por la Oficina de Asesoría Legal, para que emita opinión legal. Posteriormente solicito que dicho Proyecto sea presentado en Sesión de Comisión Organizadora, para su respectiva aprobación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
  
Dr. César Augusto Salinas Itzaga  
VICE PRESIDENTE ACADÉMICO

CASM/VAC  
jha/sec

Cc.: Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
PRESIDENCIA

UNAM / FOL.  
GO. PRES. 19

REGISTRO N° 4075

DOCUMENTO: *Oficio No. 781-2009-UNAM/COJ*

**SE DERIVA A:**

- |  |  |
|--|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> VICEPRESIDENCIA ACADEMICA      | <input type="checkbox"/> OFICINA DE INFORMATICA Y SISTEMAS |
| <input checked="" type="checkbox"/> VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA | <input type="checkbox"/> OFICINA DE INFRAESTRUCTURA        |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE ASESORIA LEGAL                 | <input type="checkbox"/> PROGRAMACION E INVERSIONES - OPI  |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE CONTROL INTERNO - OCI          | <input type="checkbox"/> OF. DE BIENESTAR UNIVERSITARIO    |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO    | <input type="checkbox"/> OFICINA DE TESORERIA              |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE SECRETARIA GENERAL             | <input type="checkbox"/> SECRETARIO DE PRESIDENCIA         |
| <input type="checkbox"/> DIRECCION GRAL. DE ADM. FINANCIERA DIGAF  | <input type="checkbox"/> COORDINADORES (e) DE CARRERAS     |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS            | <input type="checkbox"/> CENTRO PREUNIVERSITARIO           |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE CONTABILIDAD                   | <input type="checkbox"/> <b>CONSEJO UNIVERSITARIO</b>      |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE LOGISTICA                      | <input type="checkbox"/> OFICINA DE ACREDITACION           |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE PERSONAL                       | <input type="checkbox"/> CENTRO DE IDIOMAS                 |

**PARA:**

- |   |   |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> OPINION                            | <input type="checkbox"/> PROYECTAR OFICIO     |
| <input type="checkbox"/> SU ATENCION                        | <input type="checkbox"/> PROYECTAR CONVENIO   |
| <input checked="" type="checkbox"/> CONOCIMIENTO Y ACCIONES | <input type="checkbox"/> PROPONER PROYECTO    |
| <input type="checkbox"/> ELABORAR PROPUESTA                 | <input type="checkbox"/> PROYECTAR RESOLUCION |
| <input type="checkbox"/> ELABORAR INFORME                   | <input type="checkbox"/> ARCHIVO              |
| <input type="checkbox"/> DIFUSION                           | <input type="checkbox"/> COTIZAR              |

**ANOTACIONES:**

*Propone Director de  
Vices de Estudios  
Argente -*



FIRMA Y SELLO

Moquegua, 07, 09, 2009

005365



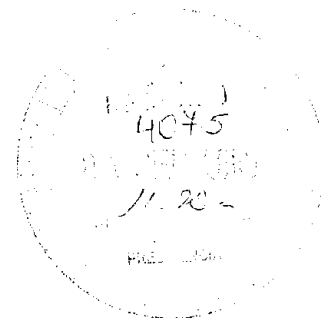
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISION ORGANIZADORA  
VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Moquegua, 31 de agosto del 2009

**OFICIO N°0781-2009-VAD/CO/UNAM**

Señor  
**DR. JAVIER PEDRO FLORES AROCUTIPA**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Presente.-



**ASUNTO :** OBSERVACIÓN DE RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL

**REFERENCIA :** RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 127-2009-UNAM del 24/08/09

Mediante el presente me dirijo a usted, para expresarle mi cordial saludo, y a la vez comunicarle que este despacho ha recibido la Resolución Presidencial N° 127-2009-UNAM de fecha 24 de agosto del 2009, en el cual se "dispone que todos los viajes de estudio programados y previstos en los sílabos correspondientes de las Carreras Profesionales de la UNAM, deberán contar para su aprobación con la respectiva disponibilidad Presupuestal, Plan de Viaje, Cartas de aceptación de las entidades a visitar y la designación del docente responsable del viaje".

Al respecto este despacho observa la Resolución indicada en la referencia, y se propone que se elabore una Directiva sobre viajes de prácticas y/o estudios, la misma que debe ser aprobada por la Comisión Organizadora.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Signature]*  
Lic. Juan Manuel Rodríguez Paredes  
Vicepresidente Administrativo

JVRP/VAD  
gma/sec  
Cc.: VAC  
Archivo

005366



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
PRESIDENCIA

U. 127 /	FOL. N°
CO. FRES	2/

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 127-2009-UNAM**

Samegua, 24 de Agosto del 2009

-1-

**VISTO:**

El Artículo 154° numeral 11 del Estatuto, en concordancia con el artículo 223° del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Nacional de Moquegua, sobre autorización de viajes de estudio de los estudiantes de la Universidad Nacional de Moquegua, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007-CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional y mediante Resolución N° 277-2008-CONAFU del 21 de Julio del 2008 se designa al Dr. Javier Pedro Flores Arocutipá como nuevo Presidente de la Comisión Organizadora;

Que, conforme lo dispone el Artículo 154° numeral 11 del Estatuto, en concordancia con el artículo 223° del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Nacional de Moquegua, son derechos de los estudiantes, participar en viajes de estudio, previstos en los sílabos correspondientes;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** que todos los viajes de estudio programados y previstos en los sílabos correspondientes de las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua, deberán contar para su aprobación con la respectiva Disponibilidad Presupuestal, Plan de Viaje, Cartas de aceptación de las entidades a visitar y la designación del docente responsable del viaje.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a las Vicepresidencias Académica, Administrativa, así como a la Dirección General de Administración y Finanzas, disponer las medidas necesarias para su cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Informática la Publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Institución conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
SECRETARÍA GENERAL  
Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe  
SECRETARIO GENERAL (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
PRESIDENTE  
Pr. Javier Pedro Flores Arocutipá  
PRESIDENTE

005367



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISION ORGANIZADORA  
VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISION ORGANIZADORA  
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA  
151001  
SEP. 2009  
1216 N° Reg. ....  
Folio .....  
CO. F. 22

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Moquegua, 31 de agosto del 2009

**OFICIO N°0781-2009-VAD/CO/UNAM**

Señor  
**DR. JAVIER PEDRO FLORES AROCUTIPA**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Presente.-

**ASUNTO :** OBSERVACIÓN DE RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL  
**REFERENCIA :** RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 127-2009-UNAM del 24/08/09

Mediante el presente me dirijo a usted, para expresarle mi cordial saludo, y a la vez comunicarle que este despacho ha recibido la Resolución Presidencial N° 127-2009-UNAM de fecha 24 de agosto del 2009, en el cual se "dispone que todos los viajes de estudio programados y previstos en los sílabos correspondientes de las Carreras Profesionales de la UNAM, deberán contar para su aprobación con la respectiva disponibilidad Presupuestal, Plan de Viaje, Cartas de aceptación de las entidades a visitar y la designación del docente responsable del viaje".

Al respecto este despacho observa la Resolución indicada en la referencia, y se propone que se elabore una Directiva sobre viajes de prácticas y/o estudios, la misma que debe ser aprobada por la Comisión Organizadora.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*Javier Flores Arocutipá*  
Javier Flores Arocutipá  
Presidente de la Comisión Organizadora

JVRP/VAD  
gma/sec  
Cc.: VAC  
Archivo

005368





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
PRESIDENCIA

23

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 127-2009-UNAM**

Moquegua, 24 de Agosto del 2009

-1-

**VISTO:**

El Artículo 154° numeral 11 del Estatuto, en concordancia con el artículo 223° del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Nacional de Moquegua, sobre autorización de viajes de estudio de los estudiantes de la Universidad Nacional de Moquegua, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007-CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional y mediante Resolución N° 277-2008-CONAFU del 21 de Julio del 2008 se designa al Dr. Javier Pedro Flores Arocutipa como nuevo Presidente de la Comisión Organizadora;

Que, conforme lo dispone el Artículo 154° numeral 11 del Estatuto, en concordancia con el artículo 223° del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Nacional de Moquegua, son derechos de los estudiantes, participar en viajes de estudio, previstos en los sílabos correspondientes;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** que todos los viajes de estudio programados y previstos en los sílabos correspondientes de las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua, deberán contar para su aprobación con la respectiva Disponibilidad Presupuestal, Plan de Viaje, Cartas de aceptación de las entidades a visitar y la designación del docente responsable del viaje.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a las Vicepresidencias Académica, Administrativa, así como a la Dirección General de Administración y Finanzas, disponer las medidas necesarias para su cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Informática la Publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Institución conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe  
SECRETARIO GENERAL (c)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Dr. Javier Pedro Flores Arocutipa  
PRESIDENTE

005369



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
OFICINA DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

UNAM / FOL. N°  
CO. PRES 24

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

**INFORME N° 081-2009-PJML/OPSEU/VAC/UNAM**

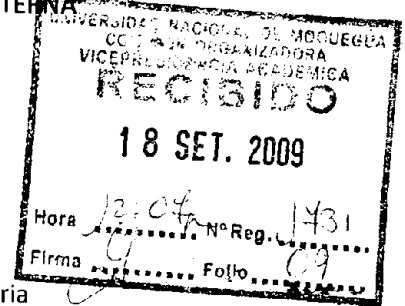
**A** : Dr. CÉSAR AUGUSTO SALINAS MÁLAGA  
Vicepresidente Académico

**DE** : Lic. PEDRO JESÚS MAQUERA LUQUE  
Oficina de Proyección Social y Extensión Universitaria

**ASUNTO** : Entrego Proyecto de Reglamento de Viajes de Estudios, visitas y salidas de campo

**REFERENCIA** : PDI de la Universidad Nacional de Moquegua

**FECHA** : 17 de Setiembre del 2009



Me es particularmente grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y por medio del presente hacer la entrega del Proyecto de Reglamento de Viajes de Estudios, Visitas y Salidas de Campo, el mismo que sí obedece a las funciones propias de la Oficina de Proyección Social y Extensión Universitaria contemplados en el PDI de la Institución y plasmados en los Estatutos y documentos de gestión oficiales de la Universidad Nacional de Moquegua.

El referido proyecto de Reglamento consta de VIII Títulos y 61 artículos, busca normar los diferentes viajes de estudios, visitas y salidas de campo con la finalidad de que las diversas Carreras Profesionales cuenten con los mecanismos necesarios que posibiliten la inserción de nuestros estudiantes en la realidad local, regional y nacional.

Este esfuerzo realizado busca coadyuvar en el proceso de aprendizaje para que los objetivos propuestos por cada uno de las Carreras Profesionales estén debidamente reglamentados y ordenados.

Mucho agradeceré se sirva derivar el presente documento al área respectiva a fin de obtener su pronta aprobación, el cual permitirá llevar un mejor orden en las diferentes actividades de esta naturaleza, salvo mejor parecer.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento, acciones y fines pertinentes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
"Universitas Universitatis"

Lic. P. Jesús Maquera Luque  
(e) Proyección Social y Extensión Universitaria

Sede Principal: Calle Antigua de Samegua N° A-8A Telefax 053 - 463559 461589 SAMEGUA

Sede Ilo: I.S.T. "Luis E. Valcárcel" - Pampa Inalámbrica Teléfono 496633

www.unam.edu.pe

MOQUEGUA - PERÚ

005070